



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N°113/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MCN N° 04/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N°481.670

Hoja 1/3

Asunción, 10 de junio de 2026.

VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 9 de junio de 2026, remitido del Comité de Evaluación, en el cual se recomienda poner a consideración del Síndico General de Quiebras, la Adjudicación de este llamado.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/13 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 2° dispone: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la Ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título..."*.

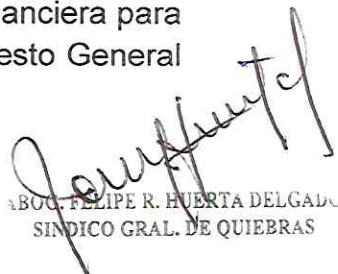
Que, en su Artículo 9° refiere: *"El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa..."*.

Que, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, la Acordada N° 1197/2017, Artículo 1° establece: APROBAR a la Sindicatura General de Quiebras, la implementación de la autonomía, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y la autarquía financiera para la administración de las partidas asignadas en la Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación.


Abg. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General




ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



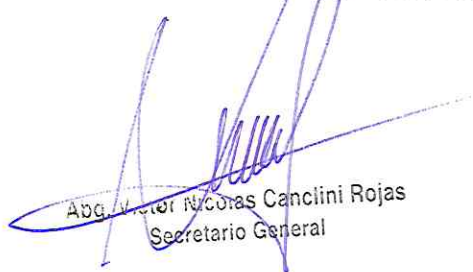
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 113/2026.

Hoja 2/3

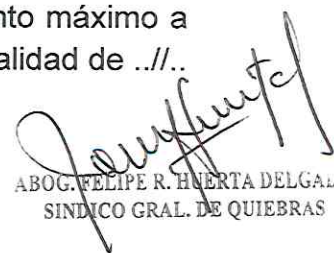
Que, por Resolución N° 79/2026 de fecha 24 de abril del año en curso, el Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso MCN N° 04/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N°481.670", conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución SGQ N° 184/2025 del 17 de septiembre de 2025, en su Artículo 1° menciona sobre la conformación del Comité Evaluador en carácter Permanente, cuyo encargo es la de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado, y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en las reglamentaciones correspondientes, acorde a esto, el Comité Evaluador considera viable recomendar la adjudicación de este llamado a los siguientes oferentes: Oferente **MASTER SOFT SRL** con RUC 80007525-0 Lote N° 1 monto mínimo a contratar de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones). Lote N° 4, monto mínimo a contratar de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones) Lote N° 6, monto mínimo a contratar de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) según el cuadro de precio adjudicado todos los lotes en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual. Al oferente **PRINTEC S.A.** con RUC 80018668-0 el Lote N° 2, monto mínimo a contratar de Gs. 27.000.000 (guaraníes veintisiete millones), y un monto máximo a contratar de Gs. 54.000.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones), Lote N° 3, monto mínimo a contratar de Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones). Según el cuadro de precio adjudicado, ambos lotes en la modalidad de Contrato Abierto - Plurianual. Y al oferente **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ** con RUC 2292560-0, Lote N° 5, monto mínimo a contratar de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) en la modalidad de ...//..


Abg. Victor Nicolas Canciani Rojas
Secretario General




ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGAL
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 113/2026.

Hoja 3/3

...Contrato Abierto- Plurianual; por haber "CUMPLIDO" con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. ADJUDICAR el Llamado MCN N° 04/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N°481.670", de la siguiente manera: a la empresa oferente MASTER SOFT SRL con RUC 80007525-0, Lote N° 1 por un monto máximo a contratar de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), Lote N° 4 por un monto máximo a contratar de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones), Lote N° 6 por un monto máximo a contratar de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual. Al oferente PRINTEC S.A. con RUC 80018668-0 el Lote N° 2, por un monto máximo a contratar de Gs. 54.000.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones) y el Lote N° 3 por un monto máximo a contratar de Gs. 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual. Al oferente TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ con RUC 2292560-0, Lote N° 5, por un monto máximo a contratar de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

Artículo 2º. DESIGNAR como Administrador del Contrato a Lic. CARLOS LUIS CHENU, jefe del Departamento de Informática, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

Artículo 3º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Artículo 4º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archivar.

ANTE MI:

Abg. Victor Nicolas Canclini Rojas
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGAL
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS